

ÁREA:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
OFICIO:	SPFYA-DE-014-2024
SECCIÓN:	SC01C CORRESPONDENCIA
SERIE:	SE02 CORRESPONDENCIA ENVIADA
SUBSERIE:	SS18 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LICDA. CRUZ ANGÉLICA TADEO ANDRADE
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio N° SPFYA/DGJ/UT/169/2024 de fecha 23 de abril del presente año, referente a la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por "Benito Solorzano Maynez" el día 23 de abril de 2024, registrada con folio 062748324000084, por medio de la cual solicita:

"Solicito el registro documental de las evaluaciones del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el impacto de los programas, fondos e inversiones en el desarrollo económico y social del Estado a la fecha de esta solicitud (o el dato más actualizado)".

En virtud de lo anterior, anexo respuesta a la solicitud de la información señalada para su notificación posterior.

Sin otro particular de momento, me es muy grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 25 de abril de 2024

ING. CARLOS ANTONIO GÓMEZ MEDA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN

c.c.p.- MC Armando González Valencia.- Director General de Planeación.- Mismo fin.- Presente

CAGM/jcpmora



ÁREA:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
OFICIO:	SPFYA-DE-014-2024
SECCIÓN:	SC01C CORRESPONDENCIA
SERIE:	SE02 CORRESPONDENCIA ENVIADA
SUBSERIE:	SS18 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**“Benito Solorzano Maynez”
Presente.**

En atención a su petición de información, presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el día 23 de abril de 2024, registrada con folio 062748324000084, mediante la cual solicita:

“Solicito el registro documental de las evaluaciones del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el impacto de los programas, fondos e inversiones en el desarrollo económico y social del Estado a la fecha de esta solicitud (o el dato más actualizado)”.

Al respecto, le informo que, una vez revisados los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, se manifiesta lo siguiente:

Que la Ley de Planeación Democrática del Estado de Colima, en su artículo 41, fracción V, dispone que: “V. Evaluación: es la medición a partir del análisis sistemático de los planes y programas con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;”, sobre el tema en comento, le informo que el nivel de avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 puede ser consultado en la liga siguiente:

<https://www.col.gob.mx/finanzas/contenido/NTA0NZI=>

De igual forma, la misma Ley de Planeación Democrática del Estado de Colima, en su artículo 63, numeral 3, fracción IV, inciso a, dispone que: “3. Para el control y evaluación dentro del Sistema Estatal, enunciativamente y según el caso habrán de considerarse los siguientes instrumentos: IV. De evaluación: a) Informes de gobierno de los titulares del Ejecutivo Federal y Estatal;”, toda vez que el Informe de Gobierno da cuenta de los logros alcanzados cada año, mismos que pueden ser consultados en las ligas siguientes:

Primer informe <https://1erinformeindira.col.gob.mx/>

Segundo informe <https://informedegobierno.col.gob.mx/>

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 25 de abril de 2024


ING. CARLOS ANTONIO GÓMEZ MEDA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN

CAGM/jcpmora